

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato No.  <b>P150691</b></p>
--	--	---

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de prestación del "Servicio Especializado para la Realización de Investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación, Radiológico y Laboratorio", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**JMBS & SOUZA CONSULTORES**", S.A. DE C.V., en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ MIGUEL BONILLA SALDAÑA**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Especializado para la Realización de Investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación, Radiológico y Laboratorio, solicitado por la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000492275-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N87-2011, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de agosto de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió a través de la División de Contratación de Activos y Logística, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Administrador Único que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 115,049 de fecha 11 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 221461 de fecha 16 de abril de 1997, se constituyó la Sociedad Mercantil **"JMBS & SOUZA CONSULTORES"**, S.A. de C.V.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

II.2.- Que su Administrador Único, acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública número 115,049 de fecha 11 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 221461 de fecha 16 de abril de 1997, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número J&S-970313-CQ4.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de artículos y servicios relacionados con la rama de la informática, electrónica, industrial y comercial, proporcionar los servicios de asesoría y consultoría empresarial en todos los niveles de la empresa, en el Área de sistemas administrativos y de cómputo, así como promover empresas o grupos comerciales.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 15 número 57, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 03800, México, Distrito Federal, Teléfono 5277-7203, correo electrónico rmp@inverbest.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio Especializado para la Realización de Investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación, Radiológico y Laboratorio, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará contra el servicio devengado, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos de “EL INSTITUTO” a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios y su Vo.Bo. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá empergar en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO” ubicada en la calle de Durango número 167 - 3er. piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la aceptación que para tal efecto realice la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, quedando “EL PROVEEDOR” obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del “EL INSTITUTO” en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en la calle de Sevilla número 33, 4° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción de "EL INSTITUTO", recibida por la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 7, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave, del Banco, Sucursal, y a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" esta contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios, apegándose justa, exacta y cabalmente a las especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento legal.

**PLAZO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar el servicio objeto del presente contrato, a partir de la fecha de adjudicación (26 de agosto de 2011) y hasta los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación (26 de septiembre de 2011).

**LUGAR DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios en las oficinas de la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicadas en la calle de Durango número 291, piso 7, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de conformidad con la lista de entregables descrita en el Anexo Técnico, que se muestra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio, requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” realizará todos los trabajos necesarios para las investigaciones de mercado de los bienes, mismos que se relacionan en el Anexo Técnico, asimismo deberá de entregar una lista de entregables de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico, mismo que se encuentran relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

Durante la prestación del servicio éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este Instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como sigue:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" no permita la supervisión y evaluación.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato No.  <b>P150691</b></p>
---	--	--

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**DÉCIMA NOVENA.- VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**P150691**

Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 26 de agosto de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**JMBS & SOUZA CONSULTORES,**  
**S.A. DE C.V.**

**ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ**  
Representante Legal

**C. JOSE MIGUEL BONILLA SALDAÑA**  
Administrador Único

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**C. ERNESTO CAMPAÑA ROIZ**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

**C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

RMOV/AFG/SSR/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a la Adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL  
PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO: 0000492275-2011

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OF. 9179 DEL 17/08/2011, PARA INVESTIGACIONES DE MERCADO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO.

Fecha Elaboración: 23/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,392,000.00  
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,392.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,763.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Buitrago Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO  
E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

**Anexo Técnico para la contratación del servicio especializado para la Realización de Investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación y Radiológico, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Antecedentes**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de competencia, realiza adquisiciones y contrataciones de servicios reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), debiendo asegurar las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia y oportunidad.

A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, la propia LAASSP establece en su artículo 26 que previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación.

En ese sentido, el propósito de la investigación de mercado será que las dependencias o entidades:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La investigación de mercado podrá ser utilizada por la dependencia o entidad para lo siguiente:

- I. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- II. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- III. Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

- IV. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;
- V. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- VI. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- VII. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;
- VIII. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional, o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable, y
- IX. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

### **Requerimiento**

**Objeto.-** Contratación del servicio especializado para la realización de investigaciones de mercado de las adquisiciones de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación y radiológico), por su impacto institucional y económico, lo anterior a efecto de contar con la información necesaria que permita conocer las condiciones que imperan actualmente en el mercado, para asegurar que los bienes contengan todos los requisitos técnicos, legales y administrativos que garanticen las mejores condiciones para el Instituto, sus derechohabientes y beneficiarios.

**Alcance.-** Las investigaciones de mercado a realizar para la adquisición de medicamentos, material de curación y radiológico contemplan aproximadamente de 2,000 a 2,350 claves por un importe estimado de 25,500 MDP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

**Características de servicio.-** El prestador de servicio realizará todos los trabajos necesarios para las investigaciones de mercado de los bienes, mismos que de manera enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

1- Análisis del requerimiento para las investigaciones de mercado que habrán de responder las siguientes preguntas:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el Instituto;
- II. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, y
- III. Conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Los resultados de las investigaciones de mercado deberán incluir en su caso:

- I. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente.
- II. Establecer precios máximos de referencia de los bienes.
- III. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- IV. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- V. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;
- VI. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta.

2.- Cronograma.- Deberá presentar el cronograma detallado especificando los diferentes pasos de la investigación.

3- Fuentes de información.- Para el desarrollo de las investigaciones de mercado el prestador del servicio deberá consultar por lo menos las siguientes fuentes de información:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

- Compra Net
- Información histórica del IMSS.
- De organismos especializados; cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- Páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, debiendo llevar el registro de los medios y de la información que permita su verificación.
- Cualquier otra fuente que determine el prestador del servicio contratado.

Las investigaciones de mercado deberán integrarse, de acuerdo con las características de los bienes a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes de información antes referidas.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información de CompraNet e histórica del IMSS.

El prestador del servicio deberá realizar el diseño, elaboración, lanzamiento y gestión de un requerimiento de información o cuestionario a potenciales fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo.

Con esta información la empresa deberá elaborar una lista con la información pertinente de las empresas que se identificaron como posibles proveedores. Esta lista deberá estar debidamente validada por la empresa para asegurar una mayor respuesta de la proveeduría.

La empresa seleccionada se hará responsable del seguimiento, a través de llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, de la recepción y respuesta del requerimiento de información enviado.

4- Recolección de datos y análisis. Una vez recopilada la información de las distintas fuentes de información, deberá ser analizada por el prestador del servicio, a efecto de determinar tendencias principales del mercado, principales proveedores, su perfil y sus capacidades de cobertura geográfica, características en común de los proveedores y del bien, así como obtener los precios del mercado que permitan determinar las medianas correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Deberá considerar en el análisis, la dinámica del mercado internacional (principales proveedores, su segmentación e interacción) para cada uno de los bienes.

La empresa seleccionada deberá programar entrevistas a profundidad con proveedores potenciales identificados en el desarrollo de la investigación de mercado.

ESTAMPILLA DE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011, Año del Turismo en México"*

Se requiere que el personal que realice la recolección y análisis de datos tengan experiencia en la industria farmacéutica/Salud, objeto de la investigación de mercado y deberán estar supervisados por un líder del proyecto.

5- Hallazgos.- Luego de analizar la información se deberán hacer las deducciones acerca de lo que sucede en el mercado, debiendo contar con información y conclusiones suficientes para contestar las preguntas establecidas como objeto de la investigación de mercado.

El reporte final incluirá los principales hallazgos identificados durante la investigación de mercado.

### Entregables

- Cronograma de actividades.
- Metodología y definición de las fuentes de información para la investigación de mercado.
- Avance de la información obtenida.
- Carpeta con la investigación de mercado de conformidad con la metodología propuesta por el proveedor y autorizada por el IMSS y el resultado, que deberá contener cuando menos:
  - ✓ Objetivos y fundamento legal
  - ✓ Descripción de la necesidad
  - ✓ Validación de la existencia de los bienes requeridos y de proveedores para su suministro
  - ✓ Análisis del mercado externo.
  - ✓ Especificaciones alternativas y recomendaciones de proceso
  - ✓ Definición de precios de mercado
  - ✓ Conclusiones
  - ✓ Anexos
- Los anexos de las investigaciones de mercado deberán contener:
  - ✓ Especificaciones técnicas.
  - ✓ Ubicaciones de entrega.
  - ✓ Relación de eventos utilizados.
  - ✓ Seguimiento a cuestionarios.
  - ✓ Respuestas a cuestionarios.
  - ✓ Cálculo del precio de mediana de mercado
  - ✓ Formato del cuestionario enviado a los proveedores.

ANEXOS  
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

Todos los entregables serán sujetos de aprobación por parte de la División de Investigación de Mercados.

La empresa adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Verificación de la existencia de bienes en el mercado con base en la Información obtenida de las fuentes establecidas en la LAASSP.
- La verificación de proveedores a nivel nacional o internacional; en relación al mercado internacional se deberán incluir datos relevantes que complementan la investigación, a través de Internet así como publicaciones especializadas de forma electrónica o impresa.
- Determinación del precio estimado de mercado de los bienes, con base en la Información obtenida de las fuentes establecidas en la LAASSP.

**Fecha de entregables.- validar fechas en función de eventos**

1. Definición de los bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación y material radiológico).  
**Fecha de entrega:** Dos días naturales posteriores a la entrega del requerimiento, el proveedor adjudicado contará con el listado de los bienes, objeto de la investigación de mercado a realizar, a partir del cual analizará y evaluará la información con la que se cuenta.
2. Cronograma de actividades.  
**Fecha de entrega:** cinco días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.
3. Entrega de la información de las fuentes de información.  
**Fecha de entrega:** catorce días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.
4. **Conclusiones.** Entrega del documento de investigación de mercado que resuma la investigación realizada y anexos.  
**Fecha de entrega:** Treinta días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.

**Objetivos que deberá cumplir el prestador del servicio para la contratación del servicio:**

El principal objetivo es obtener investigaciones de mercado que permita la toma de decisiones para obtener las mejores condiciones para el Instituto en las adquisiciones de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

los bienes objeto de la investigación. A continuación se enumeran objetivos que se busca obtener con la contratación del servicio.

- Verificar que la información contenida en las investigaciones de mercado, conteste las preguntas clave (Existencia del bien, disponibilidad del bien y precios de mediana de mercado);
- Análisis del posicionamiento de los proveedores en cada región ("mapa de proveedores").
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la adquisición correspondiente.
- Establecer precios máximos de referencia y/o mediana de mercado de los bienes.
- Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional, o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable, y
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

#### **Perfil del prestador de servicio**

El proveedor deberá estar especializado en análisis de mercados de abasto.

Contar con experiencia relacionada con investigaciones de mercado, directamente relacionadas con la Industria Farmacéutica/Salud

Contar con personal capacitado en este tipo de investigaciones de mercado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS


*"2011, Año del Turismo en México"*

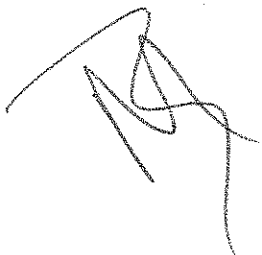
El participante deberá especializarse en elaboración de investigaciones de mercado para procedimientos nacionales e internacionales.

**Requisitos que deberá cumplir el proveedor:**

- Presentar currícula de la empresa en la cual se observe experiencia en los servicios requeridos por el Instituto.
- Presentar currícula del equipo de trabajo que prestará el servicio, en la cual se observe los conocimientos y experiencia en cada uno de ellos relacionada con servicios requeridos por el Instituto.
- Acreditar experiencia relacionada con investigaciones de mercado nacionales e internacionales, directamente relacionadas con el Sector Salud, específicamente con servicios requeridos por el Instituto.
- La empresa deberá contar con capacidad analítica y tecnológica para desarrollar los servicios a contratar.
- La empresa deberá presentar cronograma de actividades para la realización del servicio.
- La empresa, deberá presentar carta en formato libre, en el cual se compromete a guardar la confidencialidad de la información que le será proporcionada para elaborar las investigaciones de mercado.

Atentamente

  
**Ernesto Campaña Roiz**  
Titular de la División de Investigación  
de Mercados

  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011, Año del Turismo en México"*

**Términos y Condiciones para contratar el servicio para la Realización de Investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación y Radiológico, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Objeto.-** Contratación del servicio para la realización de las investigaciones de mercado para la adquisición de bienes terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación y Radiológico).

**Vigencia del Contrato.-** A partir de la fecha de firma de la adjudicación al 31 de diciembre de 2011.

**Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.-** El servicio deberá proporcionarse a partir de la fecha de la adjudicación y hasta los treinta días naturales posteriores, conforme a lo siguiente:

**Fecha de entregables.- validar fechas en función de eventos**

1. Definición de los bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación y radiológico).

**Fecha de entrega:** Dos días naturales posteriores a la entrega del requerimiento, el proveedor adjudicado contará con el listado de los bienes, objeto de la investigación de mercado a realizar, a partir del cual analizará y evaluará la información con la que se cuenta.

2. Cronograma de actividades.

**Fecha de entrega:** cinco días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.

3. Entrega de la información de las fuentes de información.

**Fecha de entrega:** catorce días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.

4. **Conclusiones.** Entrega del documento de investigación de mercado que resuma la investigación realizada y anexos.

**Fecha de entrega:** Treinta días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.

El proveedor se compromete a prestar los servicios en las oficinas de la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicadas en Durango 291 piso 7, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal C.P. 06600, de conformidad con la lista de entregables descrita en el Anexo Técnico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**Precio.-** Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Forma de pago.-** El pago se efectuará contra el servicio devengado, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos del Instituto a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios y su Vo.Bo. Para estos efectos, el Proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Durango no. 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la aceptación que para tal efecto realice la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, quedando el proveedor obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla No. 33, 1° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

Original y copia de la factura que expida el Proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.

Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción del Instituto, recibida por la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, ubicada en Durango 291 piso 7, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, C.P. 06600.

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 2 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Durango no. 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**Administrador del Contrato.-** El administrador del contrato será el **C. Ernesto Campaña Roiz**, Titular de la División de Investigación de Mercados y el **C. Marco Antonio López González**, Jefe de Área adscrito a la División de Investigación de Mercados.

**Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones de pago.

**Responsabilidad.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Impuestos y/o derechos.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**Patentes y/o marcas.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el contrato a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato del contrato, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato, establecido en garantía de cumplimiento de contrato.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

"2011. Año del Turismo en México"

**Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**Terminación anticipada.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**Rescisión administrativa del contrato.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011, Año del Turismo en México"*

**Causas de rescisión administrativa del contrato.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" no permita la supervisión y evaluación.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Procedimiento de rescisión.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en las causas de rescisión administrativas, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*"2011. Año del Turismo en México"*

**Modificaciones.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Legislación aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Autorizó

**Ernesto Campaña Roiz**

Titular de la División de Investigación de Mercados

ANEXOS  
DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

### ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”  
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATACION



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# Propuesta para el Instituto Mexicano del Seguro Social

*"Servicio Especializado para la Realización de investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación y Radiológico, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico"*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atención a:

**Ernesto Campaña Roiz**  
Titular de la División de Investigación De Mercados

Contacto:

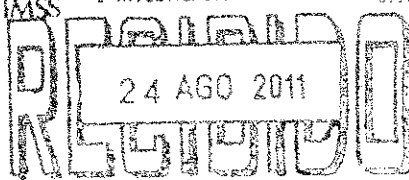
	<p>Miguel A. Martínez Consultor de Proyectos Estratégicos Email: <a href="mailto:mmpa@inverbest.com">mmpa@inverbest.com</a> Móvil: (044) 55 22 16 33 10 Página Web: <a href="http://www.inverbest.com">www.inverbest.com</a></p>
--	--

Propuesta #IMSS2208011  
22 de Agosto de 2011



COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS  
E INVESTIGACION DE MERCADOS | MBS & SOUZA Consultores S.A. de C.V.

Página 1 de 15



DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADOS



Estimado Ernesto,

Agradecemos de antemano la oportunidad que nos brinda de presentarle nuestra cotización de servicios que nos ha solicitado, esperando que la misma cubra sus expectativas.

<b>CONTENIDO</b>	
INTRODUCCION.....	3
Acerca de inverbest.....	4
¿Por qué realizar el Análisis?.....	5
SOLUCION PROPUESTA .....	7
Requerimiento .....	7
Objeto.....	7
Alcance.....	7
Características de servicio.....	7
Proceso genérico para la realización de investigación de mercado.....	9
Consideraciones básicas para el diseño del cuestionario:.....	9
Mejores Prácticas.....	10
Descripción del entregable .....	11
Requisitos:.....	11
Agenda y Alcance .....	12
Entregables.....	12
Objetivos .....	12
Perfil.....	13
PROPUESTA ECONOMICA.....	14
Datos para la formalización del Servicio .....	15
Datos Bancarios:.....	15

DIVISION DE CONTRATOS



## INTRODUCCIÓN

**INVERBEST** se complace de presentar esta propuesta de servicios como respuesta a la invitación recibida por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y las áreas involucradas:

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados

Esta invitación tiene como objeto, realizar la contratación del servicio especializado para la realización de investigaciones de mercado para la adquisición de bienes terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación y Radiológico).

La vigencia del contrato en caso de realizarse sería a partir de la fecha de firma de adjudicación al 31 de Diciembre de 2011.

INVERBEST en caso de resultar adjudicado para la realización de este servicio, se compromete a realizar las revisiones de los trabajos y entrega de los servicios en las oficinas de la División de Investigación de Mercados de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicadas en Durango 291, piso 7, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal C.P. 06600, de conformidad con la lista de entregables descrita en el Anexo Técnico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## ACERCA DE INVERBEST

**INVERBEST** es una empresa mexicana líder en la realización de estudios de mercado y análisis financieros. A través de metodologías probadas y herramientas de software logramos cuantificar, pronosticar, comparar y medir el valor económico de diversos servicios y proyectos de empresas públicas y privadas de México y el extranjero.

**INVERBEST** agrupa socios/consultores de diferentes especialidades profesionales que cubren de manera integral con las necesidades del mercado y proporcionan un servicio de atención personalizada y alta calidad que garantizan el éxito del proyecto.

En la actualidad, las compañías están inmersas en un entorno cambiante y de gran competitividad, para afrontar estos retos, las empresas requieren además de optimizar su eficiencia operativa, incrementar ingresos y reducir costos, identificar aquellos costos futuros o pérdida de ingresos que pueden generarse si no se toma la decisión de inversión adecuada.

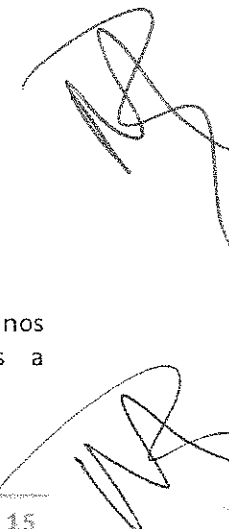
Para apoyar las decisiones de nuestros clientes, **INVERBEST** ofrece un cúmulo de experiencias en investigaciones de mercado y la Evaluación y Preparación de Proyectos a través del desarrollo de Análisis Costo-Beneficio para cualquier iniciativa de inversión, incluyendo para ello los principales Indicadores Financieros como (Simple ROI, Tasa Interna de Retorno, Costo Total de Propiedad, Valor Presente Neto y Tiempo de Recuperación. De forma complementaria se pueden incluir cursos de capacitación dirigidos a transmitir el conocimiento para la realización de estos análisis.

Los principales beneficios que aporta **INVERBEST** son:

- Valoración de proyectos por una entidad imparcial.
- Experiencia en proyectos de empresas públicas y privadas.
- Estandarización de la forma de evaluar proyectos.
- Mismo lenguaje de los Tomadores de Decisión.
- Reducción del ciclo de convencimiento interno.
- Reducción de desvíos del proyecto.
- Incremento en los resultados del proyecto.
- Cumplimiento con normatividad – blindaje de decisiones.
- Reducción en el tiempo de creación del caso.
- Comparación de diferentes alcances, iniciativas, esquemas de comercialización.

Las fortalezas de **INVERBEST** están principalmente vinculadas en los Valores y Creencias que nos motivan a cumplir con nuestra misión de negocio: Ofrecer servicios de alta calidad orientados a La plena Satisfacción de nuestros Clientes.

AMEROS  
 DIVISION DE COMERCIALIZACION





Experiencia en estudios de esta naturaleza:

- Estudio en sector salud de insumos hospitalarios (medicamentos) para el HMG Hospital Coyoacan
- Estudios realizados para Oracle y SAP para la implementación de sistemas ERP en diferentes empresas del sector salud como: NADRO, Fármacos y DARIER.
- Estudio de mercado para el proyecto Enciclomedia de la SEP
- Estudio de mercado para la mesa de servicios Enciclomedia de la SEP
- Estudio de mercado para DELL en relación a los fabricantes y proveedores de tecnología de información y venta de servicios de TICs
- Estudio de mercado del proyecto VIVA-E
- Estudio de mercado para la participación del Corte Inglés en el proyecto Ventanilla única del SAT
- Estudio de mercado para el proyecto Red única de la GIT de PEMEX
- Investigación de mercado para fabricantes y proveedores de servicios de PCs
- Investigación de mercado en integradores e implementadores de soluciones ERP
- Estudio de mercado para la proveedores de servicios de RED del proyecto Enciclomedia de la SEP
- Estudio de mercado para el proyecto VIVA del SAT (videovigilancia en aduanas)
- Estudio de mercado y Comparativo Costo Total del proyecto HDT de la SEP (habilidades digitales para todos)
- Estudio de mercado para el IEDF del proyecto Urna Electrónica

Para este tipo de estudios utilizamos las metodologías más conocidas y empleadas, así como herramientas que permiten automatizar las actividades y procesos necesarios para garantizar los resultados esperados.

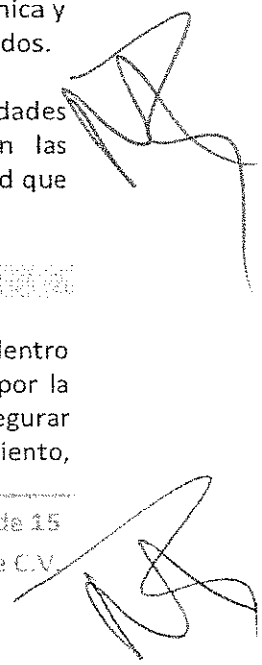
Con cada estudio de mercado realizado, se desarrolla un previo análisis de las necesidades y objetivos a alcanzar con dicho estudio, el cual permite identificar el tipo de metodología, técnica y actividades a realizar, para el diseño de los cuestionarios y definición de los resultados esperados.

Como ya se describió en **INVERBEST** agrupamos socios/consultores de diferentes especialidades profesionales (economistas, mercadólogos, etc.) que cubren de manera integral con las necesidades del mercado y proporcionan un servicio de atención personalizada y alta calidad que garantizan el éxito del proyecto.

¿Por qué realizar el Análisis?

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de competencia, realiza adquisiciones y contrataciones de servicios reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), debiendo asegurar las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,

DIVISION DE...





oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia y oportunidad.

A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, la propia LAASSP establece en su artículo 26 que previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación. En ese sentido, el propósito de la investigación de mercado será que las dependencias o entidades:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conozcan el precio prevaeciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La investigación de mercado podrá ser utilizada por la dependencia o entidad para lo siguiente:

- I. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- II. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- III. Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
- IV. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;
- V. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- VI. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- VII. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;
- VIII. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional, o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable, y
- IX. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

VISION DE GOBIERNO



**SOLUCIÓN PROPUESTA****Requerimiento****Objeto.**

Contratación del servicio especializado para la realización de investigaciones de mercado de las adquisiciones de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación y radiológico), por su impacto institucional y económico, lo anterior a efecto de contar con la información necesaria que permita conocer las condiciones que imperan actualmente en el mercado, para asegurar que los bienes contengan todos los requisitos técnicos, legales y administrativos que garanticen las mejores condiciones para el Instituto, sus derechohabientes y beneficiarios.

**Alcance.**

Las investigaciones de mercado a realizar para la adquisición de medicamentos, material de curación y radiológico contemplan aproximadamente de **2,000 a 2,350 claves** por un importe estimado de 25,500 MDP.

**Características de servicio.**

Se realizarán todos los trabajos necesarios para las investigaciones de mercado de los bienes, mismos que se describen a continuación:

**1- Análisis del requerimiento para las investigaciones de mercado que habrán de responder las siguientes preguntas:**

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el Instituto;
- II. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, y
- III. Conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Los resultados de las investigaciones de mercado incluirán en su caso:

- I. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente.
- II. Establecer precios máximos de referencia de los bienes.
- III. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- IV. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;

ANEXOS  
FOLIO 113  
DIVISION DE CONTRATOS



- V. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;
- VI. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta.

**2.- Cronograma.-** Se presentará el cronograma detallado especificando los diferentes pasos de la investigación.

**3- Fuentes de información.-** Para el desarrollo de las investigaciones de mercado se consultarán las siguientes fuentes de información:

- Compra Net
- Información histórica del IMSS.
- De organismos especializados; cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- Páginas de internet, por vía telefónica o por algún otro medio, debiendo llevar el registro de los medios y de la información que permita su verificación.
- Cualquier otra fuente que determine el prestador del servicio contratado.

Las investigaciones de mercado se integrarán, de acuerdo con las características de los bienes a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes de información antes referidas.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información de **CompraNet e histórica del IMSS**.

Se realizará el diseño, elaboración, lanzamiento y gestión de un requerimiento de información o cuestionario a potenciales fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo. Con esta información se elaborará una lista con la información pertinente de las empresas que se identificaron como posibles proveedores. Esta lista deberá estar debidamente validada por la empresa para asegurar una mayor respuesta de la proveeduría.

Se realizará el seguimiento, a través de llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, de la recepción y respuesta del requerimiento de información enviado.

**4- Recolección de datos y análisis.** Una vez recopilada la información de las distintas fuentes de información, será analizada, a efecto de determinar tendencias principales del mercado, principales proveedores, su perfil y sus capacidades de cobertura geográfica, características en común de los proveedores y del bien, así como obtener los precios del mercado que permitan determinar las medianas correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Se considerará en el análisis, la dinámica del mercado internacional (principales proveedores, su segmentación e interacción) para cada uno de los bienes.



(\*) Se programarán entrevistas a profundidad con proveedores potenciales identificados en el desarrollo de la investigación de mercado.

El personal que realice la recolección y análisis de datos tiene experiencia en la industria farmacéutica/Salud, objeto de la investigación de mercado y estarán supervisados por un líder del proyecto.

**5- Hallazgos.-** Luego de analizar la información se harán las deducciones acerca de lo que sucede en el mercado, debiendo contar con información y conclusiones suficientes para contestar las preguntas establecidas como objeto de la investigación de mercado.

El reporte final incluirá los principales hallazgos identificados durante la investigación de mercado.

(\*) No incluye gastos por concepto de viáticos.

Proceso genérico para la realización de investigación de mercado.



Consideraciones básicas para el diseño del cuestionario:

- Número consecutivo de cuestionario
- Datos generales
- Preguntas filtro
- Datos financieros
- Datos demográficos
- Datos geográficos
- Preguntas abiertas y cerradas

ANEXUS  
VISION DE CONTRATOS



- Pre-codificación
- Codificación
- Estructura de cuestionario auto-administrado
- Escalas de "Likert"
- Escalas de tipo semántico
- Preguntas de respuesta múltiple
- Preguntas en batería
- Preguntas de control
- Preguntas de evaluación

#### Mejores Prácticas

- Asignar un Líder de Proyecto y un equipo de trabajo por parte del IMSS para trabajar con el equipo de INVERBEST durante la contratación de este servicio.
- En lo posible las juntas serán programadas con oportunidad, sin embargo, se podrá acceder al personal a medida que el trabajo progresa, cuando se requiera por las necesidades mismas del servicio.
- Proporcionar acceso a los datos pertinentes cuando sea requerido para el desarrollo del servicio.
- Diseñar y coordinar la logística de acceso físico a nuestro personal a las instalaciones involucradas para esta contratación, proporcionando los documentos autorizados para el acceso oportuno a las instalaciones de acuerdo al plan de trabajo definido.
- Definir el lugar y logística de las reuniones y entrevistas.
- Revisión y acuerdo de los requerimientos para el servicio.
- Determinar previo a la formalización del servicio el tamaño de la muestra, con base al nivel de confianza y error de estimación que requiera el cliente.

SECRETARÍA DE SALUD  
DIVISION DE CONTRATOS



**Descripción del entregable**

- Cronograma de actividades.
- Metodología y definición de las fuentes de información para la investigación de mercado.
- Avance de la información obtenida.
- Carpeta con la investigación de mercado de conformidad con la metodología propuesta por el proveedor y autorizada por el IMSS y el resultado, que deberá contener cuando menos:
  - ✓ Objetivos y fundamento legal
  - ✓ Descripción de la necesidad
  - ✓ Validación de la existencia de los bienes requeridos y de proveedores para su suministro
  - ✓ Análisis del mercado externo.
  - ✓ Especificaciones alternativas y recomendaciones de proceso
  - ✓ Definición de precios de mercado
  - ✓ Conclusiones
  - ✓ Anexos
- Los anexos de las investigaciones de mercado deberán contener:
  - ✓ Especificaciones técnicas.
  - ✓ Ubicaciones de entrega.
  - ✓ Relación de eventos utilizados.
  - ✓ Seguimiento a cuestionarios.
  - ✓ Respuestas a cuestionarios.
  - ✓ Cálculo del precio de mediana de mercado.
  - ✓ Formato del cuestionario enviado a los proveedores.

Todos los entregables serán sujetos de aprobación por parte de la División de Investigación de Mercados.

**Requisitos:**

- Verificación de la existencia de bienes en el mercado con base en la Información obtenida de las fuentes establecidas en la LAASSP.
- La verificación de proveedores a nivel nacional o internacional; en relación al mercado internacional se deberán incluir datos relevantes que complementan la investigación, a través de Internet así como publicaciones especializadas de forma electrónica o impresa.
- Determinación del precio estimado de mercado de los bienes, con base en la Información obtenida de las fuentes establecidas en la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## Agenda y Alcance

### Fecha de entregables.- validar fechas en función de eventos

1. Definición de los bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación y material radiológico).

Fecha de entrega: Dos días naturales posteriores a la entrega del requerimiento, previamente se deberá contar con el listado de los bienes, objeto de la investigación de mercado a realizar, a partir del cual analizará y evaluará la información con la que se cuenta.

2. Cronograma de actividades.

Fecha de entrega: cinco días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.

3. Entrega de la información de las fuentes de información.

Fecha de entrega, catorce días naturales posteriores a la entrega del requerimiento.

4. Conclusiones. Entrega del documento de investigación de mercado que resuma la investigación realizada y anexos.

Fecha de entrega. **Treinta días naturales** posteriores a la entrega del requerimiento.

## Entregables

- Se entregará el archivo de investigación de mercado impreso y electrónico en formato Word con el contenido descrito en la presente propuesta.
- Presentación ejecutiva de los resultados finales en electrónico.
- Tiempo promedio estimado de entrega: 30 días naturales a partir del inicio de actividades.

## Objetivos

El principal objetivo es obtener investigaciones de mercado que permita la toma de decisiones para obtener las mejores condiciones para el Instituto en las adquisiciones de los bienes objeto de la investigación.

A continuación se enumeran objetivos que se busca obtener con la contratación del servicio.

- Verificar que la información contenida en las investigaciones de mercado, conteste las preguntas clave (Existencia del bien, disponibilidad del bien y precios de mediana de mercado);
- Análisis del posicionamiento de los proveedores en cada región ("mapa de proveedores").
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la adquisición correspondiente.
- Establecer precios máximos de referencia y/o mediana de mercado de los bienes.
- Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS



- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional, o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable, y
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

Perfil

- Estamos especializados en la realización de estudios de mercado
- Contamos con experiencia relacionada con investigaciones de mercado, directamente relacionadas con la Industria Farmacéutica/Salud
- Contamos con personal capacitado en este tipo de investigaciones de mercado.
- Hemos realizados investigaciones de mercado para procedimientos nacionales e internacionales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS




**PROPUESTA ECONOMICA**

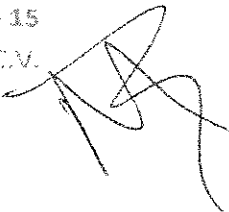
Cantidad	Servicio INVERBEST	Precio Unitario	Subtotal
1	Servicio Especializado para la Realización de Investigaciones de Mercado de Medicamentos, Material de Curación y Radiológico, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
<b>Subtotal</b>			\$ 1,200,000.00
<b>I.V.A. 16%</b>			\$ 192,000.00
<b>Total</b>			\$ 1,392,000.00

**CONSIDERACIONES:**

- Esta cotización es válida durante 20 días hábiles a partir de la fecha de entrega de este documento.
- Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de nuestra factura.
- El precio indicado está en Pesos Mexicanos (M.N.).
- El precio indicado solamente aplica para el alcance citado en esta propuesta.
- Se requiere una orden de compra formal para comenzar actividades.
- No considera gastos por concepto de viáticos.
- En caso de incurrir en gastos por concepto de viáticos estos deberán ser acordados entre el IMSS e INVERBEST, previo a la realización de la visita. Las visitas se programarán de mutuo acuerdo al menos 1 semana antes de la fecha de visita.
- Los trabajos serán realizados en nuestras oficinas teniendo reuniones de presentación y revisión de información en las instalaciones del cliente.
- El tiempo de entrega estimado para los trabajos descritos será de 20 días naturales a partir de la firma del correspondiente contrato.
- La empresa no se hace responsable por la veracidad de la información que sea proporcionada para fines de la elaboración del documento.
- El estudio de mercado será preparado con base a la información disponible a la fecha y supuestos estimados a fin de completar el estudio en el tiempo establecido, este documento servirá como una herramienta en la toma de decisiones desde un punto de vista de magnitud.

  
 \_\_\_\_\_  
 Jose Miguel Bonilla S.  
 Representante legal  
 JMBS & SOUZA Consultores S.A. de C.V.

DIVISION DE CONTRATOS







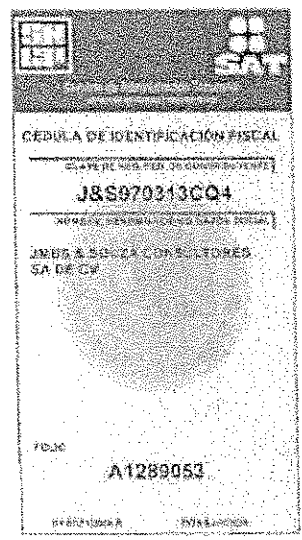
DATOS BÁSICOS Y ASESORÍA FINANCIERA DE SU NEGOCIO

Razón Social: JMBS & SOUZA Consultores S.A. de C.V.  
RFC: J&S970313-CQ4  
Dirección: Calle 15 No. 57, San Pedro de los Pinos México DF 03800

Datos Bancarios:

Nombre  
JMBS & Souza Consultores, S.A. de C.V.  
Banco  
Scotiabank Inverlat  
Sucursal  
027 Revolución  
Cuenta  
00102028085  
CLABE  
044180 00102028085 3

PREXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



FIN DE LA PROPUESTA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N87-2011**  
**AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N87-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE MERCADO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- CON ATENTA NOTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011, EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE MERCADO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ TARJETA ACUERDO ART. 19 LAASSP
- ✓ TARJETA ACUERDO ART. 42 LAASSP
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

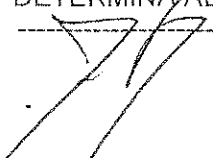

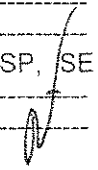
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N87-2011.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N87-2011.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N87-2011**  
**AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

EMPRESA ADJUDICADA: JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE MERCADO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE MERCADO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO"	\$1'200,000.00	\$1'200,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>		\$1'200,000.00
	<b>IVA</b>		\$192,000.00
	<b>TOTAL</b>		\$1'392,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) ANTES DEL I.V.A.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



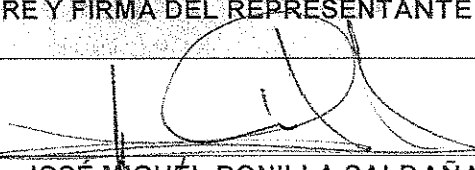
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N87-2011**  
**AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

**NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.**

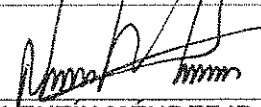

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS **Dieciocho horas** del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa no. AA-019GYR019-N87-2011 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**POR LA EMPRESA:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V	 JOSÉ MIGUEL BONILLA SALDAÑA

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 ERNESTO CAMPANA ROIZ

91

2012

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150691**

## ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO”

ANEXO 4  
DIVISION DE CONTRATACION

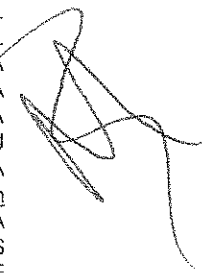


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISION DE CONTRATACION